



ACUERDO No. CSJMEA20-85  
11 de septiembre de 2020

“Por medio del cual se reanuda el disfrute de la Vacancia Judicial de Semana Santa, se autorizan compensatorios a un funcionario judicial y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 146 de Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA20-21 de marzo 12 de 2020, fijó los turnos de disponibilidad durante la vacancia judicial de semana santa, a los titulares de los despachos judiciales de cada Circuito del Distrito Judicial de Villavicencio en los días comprendidos entre sábado 4 de abril hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, por lo cual quedó suspendido el disfrute de tiempo de vacaciones colectivas, con el fin de garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus.

Mediante Oficio 0818 de septiembre 7 de 2020, Alfonso Marín Patiño, Juez Noveno Penal Municipal de Villavicencio, solicita la autorización de compensatorios por haber laborado los días 4 al 8 de abril de 2020, en turno de disponibilidad de Semana Santa, los cuales desea disfrutar durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, esta corporación considera necesario y viable acceder a la petición, sin reparo alguno, para lo cual habrá de resolverse autorizando los compensatorios correspondientes a dos (2) días hábiles, es decir, durante los días 14 y 15 de septiembre de 2020, por haber prestado turno de disponibilidad los fines de semana del 4 y 5 de abril del presente año y a su vez, se reanudará el disfrute del tiempo de las vacaciones, durante tres (3) días hábiles, correspondientes al 16, 17 y 18 de septiembre, de conformidad con lo establecido en los literales b y c del artículo 4 del Acuerdo CSJMEA20-21 de marzo de 2020.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el disfrute de compensatorios a Alfonso Marín Patiño, Juez Noveno Penal Municipal de Villavicencio, por el termino de dos (2) días hábiles, correspondientes al 14 y 15 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°.** Reanudar el disfrute del tiempo de las vacaciones de Semana Santa de 2020, a favor de Alfonso Marín Patiño, Juez Noveno Penal Municipal de Villavicencio, correspondientes a tres (3) días hábiles, a partir del 16, 17 y 18 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, a la Coordinación de Talento Humano, así como a la Coordinación Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo pertinente.

**ARTÍCULO 4º.** Notifíquese la presente decisión al funcionario peticionario al correo electrónico [pmp109vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pmp109vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-966 / SEPTIEMBRE 11 DE 2020